



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

**Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Protección Social
División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle**

Llamado a la presentación de proyectos de innovación social dirigidos a poblaciones que se encuentran o están en riesgo de quedar en situación de calle

Agosto de 2022



1. Marco institucional

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección Nacional de Protección Social, reúne el segmento de la oferta programática dirigido a personas en situación de calle (PSC), y más recientemente se le ha cometido el abordaje de las personas que egresan del sistema penitenciario y de las que tienen necesidades de apoyo complejo en salud mental.

A través de la División de Coordinación de Programas para PSC se implementan los siguientes programas, con distintas modalidades de acogida y atención, orientados a la restitución de derechos de las personas en situación de calle:

1. Programa Calle: dirigido a personas solas mayores de 18 años.
2. Programa de Atención a Mujeres con niños, niñas y adolescentes: dirigido a familias monoparentales con niños, niñas y adolescentes a cargo.
3. Programa cuidados: que proporciona atención y acogida a PSC con dependencia leve o moderada, crónica o aguda, o en procesos de recuperación.
4. Programa Viviendas con Apoyo: orientado a proporcionar alternativas habitacionales centradas en la vivienda.

La Dirección Nacional dispone además de dispositivos de captación de personas en situación de calle (Equipo Calle) y de gestión de cupos y derivación para el acceso a los centros de atención del Ministerio de Desarrollo Social.

Está también en un proceso de elaboración e implementación de líneas de acción respecto de los egresados del sistema penitenciario y de la aplicación de la ley de salud mental.

Definición de situación de calle

Se entiende que son personas en situación de calle, aquellas que no pueden acceder a una residencia regular y se encuentran viviendo a la intemperie o en espacios que no están destinados a la habitación humana, y a quienes viven en lugares de acogida temporal o de alojamiento en crisis.

La definición se basa en la clasificación de ETHOS (Tipología Europea de SinHogarismo y Exclusión Residencial), de la cual se contemplan las siguientes categorías, según la situación



residencial: personas *sin techo* (que no poseen alojamiento de ningún tipo, y viven en un espacio público) y personas *sin casa* (que viven en alojamiento temporal, en instituciones, refugios o albergues).¹

En función de esa definición, la población en situación de calle en Uruguay comprende:

- Personas que pernoctan en las calles, espacios abiertos o en edificios o espacios que no están destinados y/o no están en condiciones para la habitación humana (paradas de buses o taxis, edificios en vías de construcción o abandonados, aleros de edificios —públicos o privados—, asentamientos o campamentos ligeros).
- Personas que se hospedan en refugios, dispositivos transitorios o de corta estadía, donde los ocupantes deben renegociar a diario su alojamiento o donde tienen adjudicada una cama, un cupo o una habitación.

2. Antecedentes

Desde la fundación del Ministerio de Desarrollo Social, el Uruguay ha puesto en marcha un sistema de atención a personas en situación de calle basado en la atención y prestación de alojamientos colectivos. En el tiempo transcurrido desde ese momento, la demanda se ha visto incrementada, lo que ha implicado la continua necesidad de proporcionar respuestas de emergencia, que estuvieron centradas mayoritariamente en espacios de convivencia colectiva, altamente tutelados y de corta estadía, dificultando estrategias sistemáticas para la resolución de la situación de calle así como la atención a poblaciones con necesidades específicas.

Desde 2020, el Ministerio de Desarrollo Social se orienta a diversificar la oferta de atención mediante estrategias centradas en la vivienda, así como a fortalecer coordinaciones intersectoriales para abordar necesidades de apoyo en salud mental, en situaciones de consumo problemático de drogas y en la incorporación de estrategias que proporcionen mayor estabilidad habitacional y que habiliten a las personas y familias la gestión autónoma de sus vidas cotidianas.

¹El marco global para entender las situaciones de calle/personas sin hogar del Institute of Global Homelessness también ofrece un vocabulario compartido para facilitar la colaboración entre los países en relación a la concepción de la situación de calle. Online en inglés:
http://docs.wixstatic.com/ugd/d41ae6_97a693a1aba845058f91e9cf38f7c112.pdf



En este contexto, el MIDES se enfrenta con el desafío de trascender la gestión de la situación de calle y fortalecer la diversificación en la provisión de soluciones estables, que permitan a las personas la construcción de espacios de autonomía. Por otra parte, la convivencia grupal, y con frecuencia forzada, entre las personas, las dificultades para cumplir con las normas establecidas, la intervención temporal, y otros factores asociados al sistema de refugios, propician continuas vueltas a la calle - el llamado “síndrome de la puerta giratoria” - y con ello la cronicidad de esta situación.

Este desafío implica también la necesidad de incorporar:

- Soluciones adecuadas a personas con necesidades de apoyo complejas en salud mental, situaciones de consumo problemático de sustancias, personas con largas trayectorias de institucionalización, etcétera.
- Estrategias de prevención secundaria, que eviten el ingreso al sistema de refugios mediante soluciones de alojamiento alternativas.
- Estrategias que permitan la desinstitucionalización y descentralización de los servicios de provisión de alojamiento, la normalización de las condiciones de vida de las personas en situación de calle, o la incorporación de espacios de apoyo psicosocial individuales o colectivos.
- Estrategias que tiendan a reducir situaciones de espera, inseguridad e inestabilidad de las respuestas provisionarias y eviten la tramitación diaria de alojamientos.
- Alternativas de inserción laboral para personas en situación de calle.
- Alternativas que habiliten la autogestión y la participación de las PSC en las decisiones que los afectan.
- Estrategias que contribuyan a la inclusión social de quienes egresen del sistema penitenciario, de manera de prevenir que queden en situación de calle.
- Estrategias que contribuyan a la inclusión social de quienes tengan necesidades de apoyo complejo en salud mental, de manera de prevenir que estén en situación de calle.

3. Innovación social

El presente llamado constituye una iniciativa que procura comenzar a generar una cultura de innovación social.



La Comisión Europea ha definido a la innovación social como la implementación de nuevas ideas (productos, servicios y modelos) que permiten satisfacer necesidades sociales y crear nuevas formas de relación o colaboración social.

Por su parte, la CEPAL la conceptualiza como aquellas nuevas formas de gestión, de administración, de ejecución, nuevos instrumentos o herramientas, nuevas combinaciones de factores orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población de la región.

Implica la generación de respuestas innovadoras, alternativas o complementarias a las tradicionales, que sean más acordes con la complejidad de los problemas sociales actuales.

4. Convocatoria

OBJETIVO: El presente llamado tiene como objetivo fortalecer las políticas sociales dirigidas a poblaciones en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante la participación de organizaciones sociales en el diseño y desarrollo de proyectos de innovación social.

QUIENES PUEDEN PRESENTARSE: Cooperativas sociales y organizaciones de la sociedad civil, con una persona responsable de la propuesta.

CONDICIONES: Se convoca a cooperativas sociales y organizaciones de la sociedad civil interesadas en el diseño, propuesta y eventual implementación de proyectos de innovación social que incluyan objetivos de prevención, inserción sociolaboral, alojamiento 24 horas o alternativas habitacionales para personas adultas en situación de calle o en riesgo de estarlo, en el departamento de Montevideo y área metropolitana.

Los proyectos deben contemplar al menos una de las siguientes poblaciones:

- personas en situación de calle con necesidades de apoyo en salud mental,
- personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias,
- personas en situación de calle con trayectorias de institucionalización (egresadas de INAU, instituciones penitenciarias u otras),
- personas en situación de calle que hacen uso de centros nocturnos (o que tramitan a diario su alojamiento),
- personas que se encuentran en situación de calle por primera vez,
- personas o grupo de personas que por su situación de vulnerabilidad social, tienen riesgo de quedar en situación de calle.

Deben elaborarse bajo el supuesto de que las personas beneficiarias son seleccionadas y derivadas por el Ministerio de Desarrollo Social, o bien de que su selección es convenida con



esta Secretaría, según corresponda con la naturaleza del proyecto.

Los proyectos podrán incorporar componentes de autogestión, apoyo a iniciativas laborales, emprendimientos productivos, espacios de apoyo o acompañamiento psicosocial, promoción y desarrollo de actividades educativas, deportivas o culturales, etcétera, que se orienten a atender alguno de los desafíos mencionados.

En su elaboración debe contemplarse un año de intervención, con posibilidad de extensión, con una proyección presupuestaria anual no mayor a \$11.000.000. En la evaluación se atenderá a que exista una adecuada y bien razonable relación de los costos proyectados con la entidad y alcance del proyecto.

Cada organización podrá presentar más de un proyecto, según lo considere pertinente.

Para ser consideradas de *innovación social*, deben compartir las siguientes características:

- (1) estar orientado al bien común, teniendo como objetivo dar soluciones a la problemática social que procura contemplar este llamado;
- (2) implicar un proceso de participación o colaboración de agentes con experiencia o conocimiento en la temática abordada por este llamado, o mismo de personas que han vivido o viven la problemática considerada;
- (3) implicar una mejora respecto a las soluciones previas (mayor eficacia, eficiencia y/o sostenibilidad);
- (4) suponer una transformación efectiva en los comportamientos y prácticas sociales a niveles micro, meso o macro (Ver al respecto: Alvarez, Garcia-Rodriguez, Sanzo-Perez, Rey-García, 2017, p. 27) ²

El Ministerio de Desarrollo Social oportunamente llevará adelante instancias de consulta y orientación para las entidades interesadas, de manera de contribuir a la mejor intelección del objeto de este llamado y del sentido y alcance de la perspectiva propositiva de innovación social, así como compartir experiencias internacionales y habilitar intercambios.

5. Presentación de los proyectos

Las entidades deberán presentar los proyectos según la o las vías previstas en la convocatoria que se publicará en el sitio Web del MIDES.

6. Contenido de las proyectos

² https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/revista_rets_n36.pdf



Cada proyecto deberá ser presentado en formato digital, tamaño A4, Times New Roman 12, interlineado 1.5.

La entidad que presente el proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto al respeto de las reglas de la propiedad intelectual. La titularidad del proyecto deberá establecerse a través de una declaración jurada.

El proyecto deberá detallar:

A. DATOS DEL PROYECTO

- **Título o nombre del Proyecto:** se sugiere que el nombre del proyecto sea claro y que permita entender de qué se tratará.
- **Resumen** (máximo 300 palabras)
- **Población a la que se dirige** (población objetivo)
- **Cobertura o cantidad de personas beneficiarias.**
- **Descripción del proyecto:**
 - **Objetivos.** Deberán redactarse en forma clara y breve.
 - **Justificación.** Debe explicarse en qué medida el proyecto es innovador, en función de cada uno de los ítem referentes a las condiciones de innovación social, mencionados en la Convocatoria. La entidad deberá asegurarse que el proyecto presentado no sea mera réplica de las modalidades de atención actualmente en funcionamiento en la órbita del MIDES. Podrán incluirse antecedentes, literatura o evidencia internacional que justifique la intervención propuesta así como la pertinencia de su aplicación en Uruguay.
 - **Resultados esperados.** Deberán describirse los resultados esperados en función de los objetivos, y de forma en que sean posibles de definir indicadores, que permitan el monitoreo y evaluación de la implementación del proyecto.
 - **Actividades.** Deberán ser descritas en relación a los objetivos planteados.
 - **Cronograma** (1 año)
 - **Proyección presupuestal.** No podrá exceder los \$11.000.000 anuales por proyecto. Se debe detallar todos los rubros de ejecución en la proyección.



B. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

- Nombre de la organización:
- Teléfono de contacto de la organización:
- Correo electrónico de contacto con la organización:

C. RECURSOS HUMANOS.

- Nombre del responsable del Proyecto. El responsable de ejecución del proyecto debe integrar la organización social que presente la propuesta.
- Nombre de los participantes del proyecto (si ya estuvieran definidos).
- Teléfono del responsable:
- Correo electrónico del responsable:

D. PROYECCIÓN PRESUPUESTAL

Se anexa formulario de proyecto y plantilla para la presentación de la proyección presupuestal.

7. Evaluación de los proyectos presentados

La Administración conformará una comisión de 3 miembros, pudiendo incluir expertos externos, a efectos de realizar una evaluación a cada uno de los proyectos presentados. Tales proyectos serán evaluados en función de los siguientes criterios:

- Nivel de innovación de la propuesta.
- Relevancia de los objetivos y resultados esperados.
- Precisión y claridad de los objetivos y resultados esperados.
- Solidez y claridad de la fundamentación del proyecto.
- Adecuación del cronograma y actividades a los objetivos planteados y los resultados esperados.
- Viabilidad y solvencia del proyecto propuesto.



Ministerio
de Desarrollo
Social

- Pertinencia de la composición del equipo en función del proyecto planteado.
- Factibilidad y razonabilidad del proyecto con relación al cronograma.
- Factibilidad y razonabilidad del proyecto con relación a la financiación proyectada.

Cada evaluación documentada se comunicará a la entidad correspondiente.

Los proyectos y sus evaluaciones se remitirán a las autoridades para su oportuna consideración.

8. Instancia ulterior al llamado

La Administración podrá contratar por excepción, en el marco de los numerales 30 y 32 del literal D), artículo 33 del TOCAF, con aquellas entidades cuyos proyectos hayan sido considerados particularmente pertinentes y oportunos, considerando la política, estrategia de abordaje y líneas de acción del MIDES.

Se podrán prever en la contratación variaciones o ajustes al proyecto original, de manera de atender requerimientos que la Administración considere necesarios, con la adhesión de la misma entidad. Así también, el MIDES podrá en su oportunidad hacer uso razonable de las ideas sustento del proyecto base de la contratación, con las modificaciones que puedan caber, en el marco de sus líneas de acción.